ACLARACIÓN DE DUDAS EN LICITACIÓN:

Expediente CONTR 2019/48049

"GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ALTIMÉTRICA MEDIANTE ADQUISICIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS LIDAR DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN"

Pregunta 1.

¿Podrían facilitarnos un borrador del contrato a ser firmado en caso de adjudicación del Lote 1 o Lote 2?

Respuesta 1:

Según se establece en el *apartado 10.9. Formalización de contrato* del Pliego de Clausulas Administrativas, el contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revisten carácter contractual, cuyo cumplimiento será establecido en los términos que procedan en el documento administrativo de formalización de contrato que se establezca en su momento a tal efecto.

Pregunta 2.:

El Anexo I: Prescripciones Técnicas PNOA LIdar, página 4 define que el Sensor Auxiliar de imagen será una cámara fotogramétrica digital que permita la captura de imagen con al menso un GSD de 0,50m. ¿Quiere esto decir que el GSD esperado para las fotografía resultantes puede ser de hasta 0,50m?

Respuesta 2:

Tomando en consideración que la captura de imagen está condicionada por la geometría y altura de vuelo del sensor principal (LiDAR), efectivamente se espera que el GSD sea como máximo de 0,50m.

Pregunta 3:

El Anexo I: Prescripciones Técnicas PNOA LIdar, página 5 define que El intervalo de horario podrá adaptarse a las especificaciones del fabricante y a las normas de aviación civil. ¿Quiere esto decir que no existe limitación en cuanto a ángulo solar y sombras en la toma de imágenes siempre y cuando haya luz suficiente para que los objetos sean claramente identificables?

Respuesta 3:

La prioridad de adquisición de información se establece para el sensor LiDAR en fechas y condiciones para la adquisición de imágenes no serían óptimas si lo prioritario fuera la imagen. Por ello no hay limitaciones en cuanto a ángulo solar y sombras en la toma de imágenes pero dado que se utilizarán para el coloreado de la nube de puntos y soporte a la depuración de la clasificación, deberá asegurarse que los objetos son claramente identificables.

Pregunta 4:

El Anexo I: Prescripciones Técnicas PNOA LIdar, página 5 define que Las pasadas transversales cruzarán la pasadas longitudinales sobrevolando los campos. ¿Existe algún requerimiento en cuanto al número de pasadas transversales que deben de ser incluidas en el plan de vuelo?

Respuesta 4:

No existe ningún requerimiento en cuanto al número de pasadas transversales que deben ser incluidas en el plan de vuelo. Éstas podrán estar condicionadas por la disponibilidad y estabilidad de los campos de control que se aportarán como datos de partida para el diseño de la planificación del vuelo. El objetivo es conseguir las precisiones necesarias en los procesos y productos posteriores.

Pregunta 5:

El Anexo I Prescripciones Técnicas PNOA LIdar, página 5. Al subdividir la AOI en bloques más pequeños para simplificar el vuelo, ¿será necesario tener en cuenta la distribución de hojas 50k o 25k del IGN o por el contrario existe flexibilidad al respecto?

Respuesta 5:

Dada la complejidad del ámbito objeto de la cobertura, existe flexibilidad para la subdivisión en bloques más pequeños. En cualquier caso, de ser posible, tomar en cuenta la distribución de hojas del MTN50.

Pregunta 6:

El Anexo I: Prescripciones Técnicas PNOA LIdar, página 6. Se define que el recubrimiento transversal será mayor en zonas urbanas de tal forma que minimice las oclusiones producidas por las edificaciones. ¿Existe alguna delimitación de áreas urbanas que deba ser utilizada para este fin?

Respuesta 6:

No se ha definido ninguna delimitación específica para este fin. Como referencia la redacción de propuesta técnica se propone que utilicen la Información Geográfica disponible DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía) o la Información Geográfica de Referencia (CNIG)

Pregunta 7:

El Anexo I Prescripciones Técnicas PNOA LIdar, página 8. Planificación del vuelo. ¿Es posible disponer de la “Plantilla_BBDD_Vuelo Planificado?

Respuesta 7:

Se trata de plantillas estándar que responden únicamente a criterios de organización y optimización del servicio, y que incluirán, en todo caso, los datos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas y de clausulas administrativas. Se proporcionarán a la empresa adjudicataria junto con cualquier otra documentación de partida al inicio del contrato.

Pregunta 8:

El Anexo I Prescripciones Técnicas PNOA LIdar, página 8. Gráficos y datos del vuelo realizado. ¿Es posible disponer de la "Plantilla_BBDD_Vuelo Ejecutado?

Respuesta 8:

Se trata de plantillas estándar que responden únicamente a criterios de organización y optimización del servicio, y que incluirán, en todo caso, los datos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas y de clausulas administrativas. Se proporcionarán a la empresa adjudicataria junto con cualquier otra documentación de partida al inicio del contrato.